

ESPOSICION

QUE

EL JENERAL DE BRIGADA

Juan Jose Lozola

HACE DE SU CONDUCTA

EN LA SUBLEVACION

QUE ESTALLO EN 1.º DE ENERO

DEL PRESENTE AÑO

En las fortalezas del Callao,

SIENDO EL

SU GOBERNADOR.



Lima—1835.

Imp. de E. Aranda.

La sublevacion de la tropa que guarnecia las fortalezas del Callao el 1.º del mes pasado ha podido, no sin duda esparcir sospechas sobre la reputacion moral, que durante mi larga carrera en la profesion de las armas ha sido el blanco principal de mis acciones. Bastante conocida por los medios y por los resultados la causa inmediata de esa defeccion, seria no solamente ocioso, sino aun ridiculo, contraerme à rechazar otras imputaciones que aquellas, à que la carencia de datos ó la precipitacion en los juicios puede conducir à algunos, que miren en el Gobernador de los castillos un hombre omiso en el cumplimiento de sus deberes, y particularmente falto de la prevision y vijilancia que se ecsijen en el jefe, à quien se confia tan delicado como penoso encargo. A destruir esta opinion, si es que ecsiste: à esclarecer mi conducta, que amo mas que nada conservar intacta: à hacer ver en una palabra que no fui poderoso à evitar ese lance, à pesar de mis esfuerzos, tiende esta vindicacion, que ofresco à mis conciudadanos, como una muestra de lo que influye sobre mi su concepto; y en obediencia al deber del funcionario de un estado libre, de un soldado armado solo por las leyes, y de un guardian del órden y de la tran-

quilidad pública. No ignoro que los recursos de defensa están abiertos casi igualmente à la inocencia que al delito; pero ademas de que considero siempre el silencio en estos casos como una confesion tãcita de la verdad de los cargos, confio en que el temple de mis razones harà conocer que no he indagado débiles eufijos para evadirme de la censura, y que solo espongo lo mismo, que antes de la catastrophe à que me refiero, ofrecí como vaticinios infalibles de lo que por la asociacion de las causas con sus efectos necesarios, al fin se realizó.

Sin que pueda establecer de una manera asertiva è indudable que la seduccion de los agentes de un partido haya cooperado à la sublevacion del batallon Maquinhuayo, debo si asegurar que ella no habria tenido efecto, à pesar de los esfuerzos de aquellos, si el grito imperioso del hambre y la miseria, estímulo mas enérjico para simples soldados que la voz del deber y el sentimiento del pundonor, no se hubiese hecho sentir de un modo persuasivo, en quienes esperimentaban ya en el mas alto grado los estragos de esas dos perveras consejeras.

El atraso notorio de nuestro erario era sin duda la causa de ese mal; pero si esta consideracion podia hacer soportar nuestras propias privaciones à mi y à los demás empleados de la fortaleza, capaces de razonar con alguna madurez, y del esfuerzo necesario para resignarse, no sucedia lo mismo con el simple soldado, que en situacion tan molesta no pudo menos de ver

equivocadamente en el arribo del jeneral La Fuente la presencia del nùmen destinado à sacarle de este estado. Por el justo temor que me inspiraban las muestras de ese descontento jeneral y muy pronunciado, y tambien por humanidad, no fui indiferente à las penalidades de la guarnicion: ecsiji con importunidad por el remedio, y obran en el sumario, que se me ha formado à instancia mia, las piezas de una comunicacion sostenida con S. E. el presidente de la repùblica, con los SS. Ministros de hacienda y de guerra, y con el Señor Inspector jeneral del ejército. En todas estas comunicaciones se nota el recelo que me asistia. Ni fué el medio de oficiar à las autoridades el que adopté únicamente: mil veces representé de palabra con urgencia la situacion de la tropa y presidarios: pedi con la misma eficacia que se me esonerase del cargo: y ya que no lo logré, me protesté irresponsable de los males que temia. Asi veia en la triste aetitud de espectador impotente formarse una tempestad, cuya esplosion sobradamente presajada por mi, no fué capaz de sorprenderme.

No estando en mis manos remediar los males de que yo mismo era victima, ocurri si à los medios de precaucion que para la seguridad de las fortalezas me aconsejaba mi honor, altamente comprometido en esos dias por circunstancias bien notorias, productoras de recelos en espíritus livianos, que tal vez me reputaban dispuesto à ceder à relaciones privadas, con méngua y violacion de mis públicos compromisos. Sin instruccion alguna prévia, cuan-

do solo debia considerarme en guarnicion; y ecsediendome por decirlo asi en el cumplimiento de mis deberes, puse el servicio en estado de campaña. Se acostumbraba distribuir el Santo á las once del dia, y ordené que se repartiéra conforme á ordenanza: el puente se alzaba por una costumbre antigua á las nueve y mas de la noche, y desde entónces se levantó á las siete. Jefe de dia, ronda mayor, rondines, capitan de cuartel, nada faltaba de lo que constituye el vijilante y activo servicio de campaña. La comunicacion entre la tropa y los paisanos fué impedida, y para esto hice fijar la órden respectiva en el principal, disponiendo que nadie pudiese penetrar en el Castillo, sin ser conducido por una escolta á mi presencia, ò á la del mayor de plaza.

Comunicadas por mí estas medidas de seguridad al gobierno y al jeneral inspector, obtuvieron la aprobacion: y se me anunció al mismo tiempo haberse adoptado otras varias precauciones, que yo habia indicado como indispensables para el mantenimiento del órden.

Pero si no desconozco el orijen de la escasez, ó mas bien diré, de la nulidad de los socorros pecuniarios que se ministraban á la guarnicion, debo confesarme sorprendido por la falta de un auxilio, cuya remision solicité, y que á pesar de no ser en manera alguna costoso, no se me proporcionó. Tal era el de un piquete de artilleria, que engrosara la débil fuerza, que de esta arma tenia á mis órdenes. La importancia de este refuerzo nunca se ha conocido

mejor, que despues que hemos visto declararse por los amotinados al único oficial subalterno de artilleria, que alli se encontraba. Tengo una vehemente probabilidad de que contando con otro oficial, hubiera sofocándose el movimiento. Dividida por mi órden la artilleria entre el Caballero y el Torreón de la patria, habria conforme á mis intenciones contenido á los soldados y aun destruido el cuartel, luego que se declaró el motin. Cuando en esos momentos mi ayudante el capitan Arias, que estaba de jefe de dia, ocurrió precipitadamente á apoderarse de esos dos puestos, fué rechazado por el oficial y tropa de artilleria, ya iniciados en el secreto de los sublevados. Segun esto, si otro oficial honrado y de confianza hubiese ocupado aquellos, ¿no habria espirado la revolucion en su principio?

No debe olvidarse que el movimiento fué urdido y concertado inmediatamente entre las infimas clases de la tropa. Si es fácil traslucir alguna cosa de los proyectos siniestros de una fuerza militar, cuando las combinaciones se hacen entre oficiales y personas, que se hallan mas espuestas á las miradas y ecsamen del jefe; casi es imposible adivinar los preparativos de un motin, cuando se dispone entre individuos que viven en contacto inmediato, entre los soldados, cabos, y sarjentos, asimilados y estrechados por unos mismos hábitos, y formando una masa continua de intereses identicos, casi siempre distintos de los del cuerpo de oficiales.

Después de asignadas las causas principales del suceso que me ocupa, debo atribuir á la discordia de los dos jefes del batallón Maquinhuayo gran parte en este acontecimiento. El escandalo con que se zaherian no solo privada, sino publicamente por el organo de los periódicos, tolerado por el gobierno, que debió preveer sus lamentables consecuencias, hizo trascendental su encono reciproco á los subalternos, y muy pronto se dividió en dos bandos la oficialidad del cuerpo. Rivalidades de esta especie son para el que conoce la influencia de tan perniciosos ejemplos sobre la moral del soldado, un motivo bastante poderoso á debilitar el prestigio que ejerce á sus ojos el que le dirige. Si en toda corporacion, en toda asociacion sistemada de personas, la conducta del que manda aun en lo indiferente es una serie de preceptos para el que obedece, en ninguna clase parece realizarse esto de un modo mas visible que en la militar. El respeto y subordinacion gradual pierden para el que acostumbra mirar en ellos reglas inflexibles y sagradas, ese caracter de permanencia que les asociaba, y relajados estos vinculos que mantienen en pié el orden y la disciplina, es imposible contar con la fidelidad de la tropa. He recorrido la suma de poderosos motivos que ocasionaron el movimiento del Callao: la verdad de todos los hechos que he comunicado se halla confirmada por las declaraciones de todos los jefes, que conmigo fueron presos, hechas en el juicio que se inició. El resultado

de esta esposicion es que el hambre y la falta de su prest ocasionaron el descontento de la tropa: que la influencia de algunas personas estranas á la guarnicion pudo muy bien corroborar el estimulo que yá la aguijaba, para desobedecer á sus jefes y declararse sublevada; y que el funesto ejemplo de los dos comandantes desavenidos no contribuyó poco para resolver, ánimos predispuestos ya á la sublevacion. Sin duda al desenrollar estos acontecimientos enlazados con sus causas no he revelado un secreto á los habitantes de la capital, entre quienes ha sido familiar la noticia verdadera—de que los miseros presidarios carecieron por dos dias del alimento, con que templan la amargura de una existencia infáme y rodeada de privaciones y tormentos. Sabido es tambien en Lima que la suma de doscientos pesos fué todo lo que se ministró á la plaza, despues de un mes que sus empleados y destacamento sufrían la insolucion de sus haberes. Si un auxilio oportuno y proporcionado al mal es capaz de acallar las quejas del que sufre, un socorro tardio y muy inferior á la necesidad, lejos de llevar el consuelo, conduce las mas veces á la desesperacion. Esto fué cabalmente lo que produjo la buena cuenta de los doscientos pesos enunciados. No me es dado injerirme en dar reglas para la acertada distribucion de nuestras rentas; pero si, conozco que hay gastos vitales, preferibles á todo otro desembolso, y que ocupan el grado mas eminente en la escala de las necesidades: por tal reputo el que demanda la fuerza

empleada en la guarnicion del Callao. Ecsistiendo pues (en lo que no cabe duda) de ocho ã diez mil \$ en la tesoreria de aduana, cuando ã virtud de mis reiteradas é importunas reclamaciones se remitiò esa despreciable suma de que he hecho mencion; ¿por qué no se alivió con menos parsimonia y mas prevision á una tropa, que por el puesto que ocupaba era muy temible, en esos dias sobre todo?

Pero si mis conciudadanos de Lima no leerán en esta mi esposicion un solo hecho, que tal vez no les sea ya conocido; no es solo Lima el lugar donde ha de saberse la defeccion de los castillos: por el Perú todo, y aun por los paises del exterior ha de circular la noticia de ella: y si estos últimos no se ocupāran en desentrañar sus causas y moralizar sobre la conducta de su jefe, que ni les es conocido, la república se interesará vivamente en indagar aquella, y ecsijirá de mi, como de un funcionario suyo, la razon del modo como desempeñé la confianza que me hizo.

Para contestar á esta demanda exhibo este manifiesto, que no puede titularse un documento disculpativo; por que el testimonio de mi conciencia no me afronta siquiera con el recuerdo de una leve omision. Las piezas que en seguida inserto contienen la confirmacion mas completa de mi esposicion: son las actuaciones fiscales y resolutivas de las autoridades que han conocido en el juicio, que para depurar mi conducta solicité con empeño. Ellas me proporcionan un consuelo, bastante á

indemnizarme de las amarguras que probò mi espíritu por la sublevacion de los castillos. Si no temiese abusar del sufrimiento de mis lectores, yo les amontonaria hechos idénticos al del Callao, casi siempre producidos esclusiva ó parcialmente por la funesta causa que dió nacimiento á aquel: por la causa mas urgente de las que la moral cuenta entre los móviles de las acciones humanas. Entretanto reposo bajo el nombre, no glorioso pero inmaculado, que he conseguido en largos años de servicios, consagrados todos à conquistar y robustecer la existencia política de mi patria. No satisfecho todavia de haber pagado la deuda, que como hijo de este suelo grava sobre mi en favor de su ventura, anhelo por correr nuevos riesgos, y hacer nuevos sacrificios en su obsequio; pero sepa mi pais, si es que logro merecer otras honrosas confianzas de su mano, que no serè responsable de calamidades y desastres que, ó inscriptos en la lista de los sucesos necesarios, ó dependientes de causas enteramente estrañas á los elementos que se pongan á mi disposicion para ejercitar mis deberes, frustrarán el esfuerzo con que la prevision y las rectas intenciones se adelanten à sofocar sus progresos.—*Juan José Loyola.*

DICTAMEN FISCAL.

Don Joaquin de Soroa capitan de Navio de la armada nacional y fiscal en el presente sumario. Dice: que por lo actuado en él resulta que la revolucion tuvo su orijen en el descon-

tento de la guarnicion por la miseria en que se hallaba por falta de socorro, y fuè ejecutada por los sarjentos y tropa, sorprendiendo al capitán de cuartel, oficial de guardia, gobernador y demas jefes y oficiales de la plaza, sin que tuviesen estos el mas leve antecedente; por consiguiente no les fuè posible evitarla, ni menos sofocarla; por haberlos llevado inmediatamente al calabozo del cuartel. Que el señor gobernador, no tan solo ha cumplido con el deber de un militar de honor, en el tiempo que ha servido su destino; si no que, si cabe en la milicia ecseso de actividad, teson y constancia en el servicio, puede ponerse de modelo el que ha observado el señor jeneral D. Juan José Loyola en esta ocasion, no encontrando ni el mas remoto cargo que poderle hacer, y si el de recomendar al supremo gobierno el brillante comportamiento de este benemérito señor jeneral—Lima à 14 de enero de 1835.—*Joaquin de Soroa.*

Lima enero 14 de 1835—Al señor Auditor jeneral de guerra—*Nieto.*

Señor Inspector jeneral del ejército.

El Auditor jeneral en vista de este sumario mandado recibir por el ecselentísimo señor presidente del senado encargado del poder ejecutivo, à pedimento del señor jeneral D. Juan José Loyola, para esclarecer la conducta que tuvo en el motin, ó sublevacion de la tropa en las fortalezas del Callao, de que era gobernador, di-

ce: que se ha actuado con la mayor esactitud, y bajo de un prolijo interrogatorio comprensivo de todos los hechos substanciales de tan fatal acaecimiento; y todos los testigos de que se compone, que son los jefes, y oficiales que se hallaron presentes, uniformemente aseveran, la esactitud, vijilancia y celo de dicho señor jeneral en el mejor servicio, y que tomò las mayores precauciones, y medidas para evitar un suceso de esta clase, que se debia recelar tener por los motivos y circunstancias ocurrentes. En esta consideracion el señor juez fiscal no encuentra el mas remoto cargo que hacerle, y si, el que se recomienda al supremo gobierno á este benemérito jeneral. El auditor reproduce ese dictamen, y U. S. en vista de todo resolverà lo que estimare por mas justo y conveniente—Lima enero 15 de 1835.—Aranzaens.

Lima enero 15 de 1835.

No siendo este sumario mandado seguir sino á pedimento del señor jeneral D. Juan José Loyola, con el fin esclusivo de ser juzgado en consejo de guerra de oficiales jenerales, conforme à ordenanza, por la sublevacion acaecida el dia 1.º de este mes en la fortalezà que mandaba; elévese à proceso para que pueda fallar el Consejo con esclarecimiento de todos los hechos que demanda su reputacion, y ponga su honor à cubierto en todo tiempo.—

Nieto.

**DICTAMEN DEL FISCAL
DEL SUPREMO CONSEJO
DE LA GUERRA.**

ECMO. SEÑOR.

El fiscal en vista de este sumario dice: que la ordenanza en el artículo 7.º tratado 8.º consigna al juicio del consejo de guerra de oficiales jenerales los casos en que se pierda una plaza por debilidad en su defensa, ó por haber sido violentado el que la mandaba sin poderlo remediar; y en el artículo 7.º previene que las pérdidas por sorpresa se sentencien segun se verificaren. El señor inspector jeneral guiado de estas disposiciones ha resuelto que el sumario se eleve á proceso, por que entiende que en todo evento ha de pronunciarse sentencia por dicho consejo. El fiscal piensa de distinto modo. Los títulos de la ordenanza establecen los tribunales militares con la denominacion de consejos, y designan los delitos que han de juzgarse en ellos: suponen la existencia de militares reos ó presuntos de crimen que hayan de absolverse ó condenarse, segun las pruebas que ministre la causa. Ninguna puede ser elevada á proceso despues de actuado el sumario, sin que de este resulte comprobado el delito y delincuente. Corresponde esta resolucion en lo militar al mandamiento de prision que se libra en los procesos del fuero comun; y mal puede librarse cuando del mismo sumario resulta la indemnidad del acusado, y

no hay objeto, ni mérito para los demas procedimientos. Tal es el estado y concepto que merece este sumario. Consta de él, no solo la ecsactitud con que desempeñaba sus deberes el señor gobernador Loyola, sino que aun se eccedia en el celo y vijilancia por el órden en el Castillo, donde últimamente dispuso se hiciese el servicio de campaña à que no estaba obligado; practicaba por si mismo las rondas en alta noche, y tenia prevenidos los dos Torreones con artilleria abocada al cuartel y centro de la plaza; por que recelaba que el hambre de la tropa y presídarios, y la falta de paga à los demas empleados y oficiales produjese el levantamiento à que obliga la desesperacion por una continuada necesidad de lo mas indispensable para subsistir. Las notas que al intento pasó en fin de diciembre, claramente pronostican el suceso de 1.º de enero que no reconoce otra causa que la extrema miséria á que se hallaba reducida la guarnicion de la fortaleza y su desmoralizacion hasta en los jefes, que indica el señor jeneral Loyola no haber sido correjida por el supremo gobierno, ni por el señor inspector jeneral, quien tampoco remitiò los veinte artilleros que en 30 de diciembre ofreciò enviar al Callao segun su nota de foj. 13, y con los cuales quizá se hubiera contenido la sedicion, porque habrian auxiliado à los demas de su arma, y hubieran surtido efecto las preveniciones del señor jeneral gobernador.

El comportamiento que este ha observado ha sido, no solo fiel y arreglado à ordenanza, sino

el mas meritorio y recomendable. Asi podrá V.E. declararlo, cortando el progreso del juicio, reformando la resolucion del señor inspector jeneral, y teniendo presentes los dictámenes del señor fiscal que instruyó el sumario, y del señor auditor jeneral, que este ministerio reproduce—
Lima enero 19 de 1835—*Garcia.*

Resolucion del supremo consejo de la guerra.

Vistos y en conformidad de lo espuesto por el señor fiscal, y con el dictamen del señor auditor jeneral de guerra, no resultando contra el benemérito señor jeneral de brigada D. Juan José Loyola, gobernador de la plaza del Callao, al tiempo de la sedicion militar que estalló en esta fortaleza el 1.º de este mes, prueba, presuncion, ni indicio contra su comportamiento, y por el contrario justificado su celo, actividad, y vijilancia en el desempeño de sus obligaciones politicas y militares en aquella plaza; en ejercicio de la atribucion 1.ª art. 7.º de la ley reglamentaria de este supremo consejo de la guerra de 25 de junio ultimo: reformaron la resolucion del señor inspector y comandante jeneral de 15 de enero del presente año, declarando no deberse elevar este sumario á la clase de proceso, y mandaron se devuelva para los efectos consiguientes—Señores—*Presidente—Vidaurre.—Aparicio.—Figueroa.—Lastres.—Quimper.*

Próximo ya á publicarse este manifiesto, han tenido lugar las dos comunicaciones que en seguida se insertan.

Inspeccion Jeneral de infanteria y caballeria del ejército.—Lima febrero 4 de 1835.

Benemérito señor jeneral gobernador de la plaza del Callao, D. Juan José Loyola—Sr. Jeneral.

En oficio me dice el señor Ministro de la Guerra lo siguiente—“S. E. el presidente del consejo de estado encargado del poder ejecutivo, ã quien tuve la honra de dar cuenta de la apreciable nota de U. S. de ayer, à la que acompaña el sumario seguido del benemérito señor jeneral D. Juan José Loyola, ha tenido à bien expedir con esta fecha el decreto que sigue”—
 “Ejecútese la resolucion del consejo supremo
 “de la guerra de 30 de enero último, que manda
 “cortar el progreso de la causa que se seguia
 “al benemérito señor jeneral D. Juan José Loyola ã su solicitud para justificar su inculpabilidad en el motin militar ocurrido el dia 1.º
 “de dicho mes en la plaza del Callao, de la que
 “era gobernador: en su consecuencia queda reintegrado en su honor, y se le declara acreedor
 “à la consideracion del gobierno, por la actividad, celo y vijilancia con que se condujo: desde las órdenes convenientes, para que inmediatamente vuelva à encargarse del mando de
 “aquella plaza; y que el benemérito jeneral D.

“Felipe Santiago Salaverry, vuelva à la inspeccion de la guardia nacional.”—Y tengo la satisfaccion de manifestarlo à U. S. para su inteligencia, y que desde luego se posesione de su destino—Dios guarde à U. S.—S. J.—*Domingo Nieto.*

CONTESTACION.

R. P.—Lima febrero 4 de 1835.

Al benemérito señor jeneral inspector jeneral del ejército—Señor jeneral.

Acabo de recibir la atenta nota de U. S. en que se sirve copiarme la que el señor Ministro de la guerra le dirijió, trasladandole el decreto por el cual S. E. el presidente del consejo de estado encargado del poder ejecutivo ha mandado cumplir la resolucion del consejo supremo de la guerra, que cortó el progreso de la causa que se seguia à instancias mias para justificar mi inculpabilidad en el motin militar ocurrido en la plaza del Callao, de la que era gobernador; y que me restituya inmediatamente à encargarme del mando de ella.

Muy satisfactoria me es la distincion con que el gobierno me honra, confiandome nuevamente la delicada comision del gobierno de la plaza del Callao, despues de haberse purificado mi conducta y de estar S. E. plenamente convencido de que el infausto motin del 1.º de enero no estallò por la mas leve omision en el rigu-

roso desempeño de mis deberes. Pero temiendo que ni el celo mas infatigable, ni la vijilancia mas activa puedan evitar la repeticion de otro acontecimiento igual; no debo aventurar mi reputacion á que sea tildada por la procacidad, aunque repose en la lealtad de mis procedimientos, y en la pureza de mi conciencia.

Asi, agradeciendo à S. E. la consideracion que me dispensa, me juzgo obligado à renunciar del gobierno de la fortaleza; sin que por eso se entienda que escuso mi obediencia à las òrdenes de S. E., que profundamente respeto. Pronto estoy à servir à la nacion en cuanto se quiera, como que soy un soldado subordinado, amante del òrden por sistema, y fiel à las leyes por mis juramentos; pero permitaseme que no acepte un cargo que ha costado tantas amarguras à mi pundonor, y para cuyo desempeño soy insuficiente.

Tengo el honor de decirlo à U. S. en contestacion, protestandole que mi decision à no admitir el mando de dicha fortaleza es irrevocable—Dios guarde à U.S.—*Juan José Loyola.*